



DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0379	Sustantiva	20/07/2000	Dirección General de Marina Mercante
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
Circular 017/2000 que establece los Criterios que deben observar las Oficinas del Registro Público Marítimo Nacional, para la inscripción de Empresas Navieras.			

DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE		
<i>Análisis</i>		
<p><i>En la Circular se hace del conocimiento del Capitán de Puerto y Jefe del Departamento del Registro Público Marítimo Nacional, ambos de Tampico, los criterios que deben observar las Oficinas del Registro Público Marítimo Nacional, para la Inscripción de Empresas Navieras: En cuanto al acta constitutiva de la Empresa, su objeto y participación extranjera en el capital social.</i></p>		
<i>Diagnóstico</i>		
<p><i>Se determina la eliminación de la Circular de las normas internas sustantivas de la Dirección General de Marina Mercante, ya que ésta en si no es una norma interna sustantiva, es más bien un "documento de apoyo" que tuvo como propósito en su momento informar y unificar criterios entre las distintas Oficinas Locales del Registro Público Marítimo Nacional, ubicadas en los puertos más importantes del país, con respecto a la aplicación de la normatividad en el análisis que se realiza en la inscripción de personas morales en el Registro Público Marítimo Nacional. Esta circular no creó norma o disposición jurídica alguna de aplicación general, es más bien un instructivo con fines de orientación o información. Por lo anterior, esta circular no puede estar catalogada como una norma interna sustantiva, debiendo eliminarse de dicho catálogo.</i></p>		
RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO		
<p>ELIMINACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA</p>	<p>PERMANENCIA SIN CAMBIO</p> <p><input type="checkbox"/> ES NECESARIA</p> <p><input type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA</p> <p><input type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS</p> <p><input type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS</p>	<p>ACTUALIZACIÓN/MEJORA</p> <p><u>TIPO DE MODIFICACIÓN</u></p> <p><input type="radio"/> DE FONDO</p> <p><input type="radio"/> DE FORMA</p>
RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Lic. Álvaro Guadarrama Mejía Director de Registro y Programas		
Lic. Marlith Selene Martínez Ferreiro Jefe de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		
		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR